



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 NOV 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de octubre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución del Poder Ejecutivo, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 9.421 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, para la obra de "Ruta N° 14, en el tramo: Sarandí del Yí – Lascano (Tramo N3)", en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha;-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que, en mérito de lo consignado en el EE 2020/10/3/0003029, no será necesaria la expropiación de la fracción del padrón de referencia, por tanto, sugiere gestionar la desafectación del referido bien inmueble;-----

CONSIDERANDO: I) que por las razones expuestas, corresponde desafectar el Padrón N° 9.421 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, para la obra de "Ruta N° 14, en el tramo: Sarandí del Yí – Lascano (Tramo N3)", en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de octubre de 2021 en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del padrón de referencia;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular

a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de octubre de 2021, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, correspondiente a una fracción de terreno, Padrón N° 9.421 (p) rural, ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, para la obra de “Ruta N° 14, en el tramo: Sarandí del Yí – Lascano (Tramo N3)”, en los Departamentos de Florida, Lavalleja y Rocha.-----

2º) La Resolución citada en el numeral 1º) de la presente, se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los restantes padrones allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS